

Asunto: Cédula de notificación por estrados de **la apertura de las setenta y dos horas**, del escrito que contiene el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, remitido por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el día veinte de diciembre del año en curso suscrito por MARCO ANTONIO VELEZ LUQUE, en contra de: **la conducta con la que actúan los integrantes del Consejo del IMPEPAC, al discriminar al suscrito por no formar parte de un partido político, debido a que mientras que a los partidos políticos de nueva creación les tramitaron ante el SAT, a los candidatos independientes simplemente se abocaron, por conducto del Consejo Distrital, a desechar la solicitud respectiva, pues pudieron admitirla *ad cautelam*, y así como apoyaron (sic) a los partidos políticos de nueva creación, debieron gestionar las citas de los candidatos independientes.**

En Cuernavaca, Morelos, siendo las veinte horas con cero minutos del día veinte de diciembre del año dos mil veinte, el suscrito **Lic. Jesús Homero Murillo Ríos**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos dispuesto, 17 y 26, numeral 3 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. -

HAGO CONSTAR-----


Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, remitido por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el día

diecinueve de septiembre del año en curso, suscrito por MARCO ANTONIO VELEZ LUQUE, en contra de **“la conducta con la que actúan los integrantes del Consejo del IMPEPAC, al discriminar al suscrito por no formar parte de un partido político, debido a que mientras que a los partidos políticos de nueva creación les tramitaron ante el SAT, a los candidatos independientes simplemente se abocaron, por conducto del Consejo Distrital, a desechar la solicitud respectiva, pues pudieron admitirla *ad cautelam*, y así como apoyaron (sic) a los partidos políticos de nueva creación, debieron gestionar las citas de los candidatos independientes”**.-----

Asimismo hago constar que la presente cédula se publica en los estrados electrónicos de la página oficial del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; misma que permanecerá durante **setenta y dos horas** contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos, 17 y 26 numeral 3 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral-----

ATENTAMENTE




LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.